



AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA

SERVICIO ADMTVO DE GOBIERNO ABIERTO,
ACCION SOCIAL, PARTICIPACION Y ATENCION
CIUDADANA

**Resolución de la Sra.CONSEJERA
INSULAR**

LAGG/EGH

COROMOTO YANES GONZALEZ

Fecha:20/09/2017

R0000444339

Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, con CIF P3802500C, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con la celebración del "XIII Encuentro por la Salud" y,

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación Insular en sesión aprobatoria del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017, incluye en el Anexo II de las Bases de Ejecución del mismo, una **subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €) con destino a gastos corrientes y relacionados con la celebración del "XIII Encuentro por la Salud"**.

RESULTANDO que a tal efecto, con fecha de Registro de Entrada de esta Corporación Insular, 1 de marzo de 2017 y número de registro 26.732, por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, con CIF P3802500C, se solicita una subvención para cubrir los gastos corrientes y relacionados con la celebración del "XIII Encuentro por la Salud".

RESULTANDO que a tal fin, el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, acompaña, con la solicitud presentada, una Memoria del Proyecto relativa a la actividad objeto de la presente subvención, en la que destacan los siguientes aspectos:

Llegar a la vejez en condiciones óptimas representará una ventaja para la sociedad. Los estudios demuestran que a pesar de que han aumentado las expectativas de vida, el número de años con salud, no se ha incrementado de forma significativa. Es a través de hábitos de vida y prácticas que aborden los cambios físicos, mentales y sociales que se producen en nuestro ciclo vital como

podremos evitar y retrasar enfermedades. Con la celebración de este tipo de encuentros se pretende concienciar acerca de la responsabilidad que cada uno, desde su ámbito de acción, tiene en la mejora y fomento de la salud personal y colectiva.

1. **Objetivos del Proyecto:** Se pretende ofrecer un enfoque positivo de la salud, poniendo énfasis en los beneficios de adoptar hábitos saludables, trabajar en la mejora de la calidad de vida, promover su conocimiento como medio eficaz de prevención universal, actuar sobre los distintos escenarios que influyen en la adopción de hábitos y la formación de valores (la familia, la escuela y la población en general) así como potenciar las relaciones intergeneracionales.
2. **Beneficiarios:** Población en general: escolares, adultos, mayores y todas aquellas personas que crean que la mejora de la salud es posible y que apuesten por ello desde un marco preventivo.
3. **Temporalización:** El proyecto se llevará a cabo en La Matanza de Acentejo, coincidiendo con el Día Mundial de la Salud, concretamente la semana del 3 al 8 de abril ambos inclusive.

RESULTANDO que en virtud de lo anterior, esta Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, insta la realización de los trámites oportunos para la concesión de la subvención solicitada, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con la celebración del "XIII Encuentro por la Salud".

RESULTANDO que a estos efectos y a la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo, con fecha de Registro de salida de esta Corporación Insular, 16 de marzo de 2017 y número 13.111, se requiere a la citada entidad local para que en un plazo de diez días hábiles subsane la documentación presentada.

Con fechas de Registro de entrada de esta Corporación Insular 22 y 29 de marzo de 2017, por el Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo se procede a presentar la documentación requerida.

RESULTANDO que teniendo en cuenta que la celebración del "XIII Encuentro por la Salud" se llevó a cabo en la semana comprendida entre los días 3 y 8 de abril de 2017, y que con anterioridad a dichas fechas no se pudo tramitar por esta Área el correspondiente expediente de otorgamiento de la subvención con pago anticipado, es por lo que con fecha de Registro de salida de esta Corporación

Insular 18 de abril de 2017 y número 19.213, se requiere al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, para que presente la documentación justificativa del "XIII Encuentro por la Salud", a los efectos de proceder al abono de la subvención, al haberse ya efectuado la actividad objeto de la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto.

Con fecha de Registro de entrada de esta Corporación Insular, 2 de junio de 2017 y número 70.839, por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo se presenta la documentación justificativa de los gastos relativos a la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto para sufragar los gastos relativos a la celebración del "XIII Encuentro por la Salud".

RESULTANDO que con fecha 3 de agosto de 2017, el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana emitió Informe – Propuesta favorable en el que fundamenta la propuesta de aprobación de la justificación, en los términos que constan en el mismo, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 25 de agosto de 2017 al expediente de referencia.

RESULTANDO que por parte de la Intervención General, en su informe, se señala que la resolución que se adopte en relación a la justificación presentada no tendrá que volver acompañada de la documentación justificativa previamente fiscalizada, por lo que la misma obrará en el Expediente del Servicio Gestor.

CONSIDERANDO que el artículo 2.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las define como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

CONSIDERANDO que el art. 22.2 a) de la misma ley establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en la **Base 75º** de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para 2017, la ayuda a

conceder al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, con CIF P3802500C, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con la celebración del "XIII Encuentro por la Salud", se conceptúa como "**subvención nominativa**" al ser incorporada como tal al Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación Insular para el presente ejercicio 2017, por un importe total que asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **17.0301.2311.46240**.

CONSIDERANDO que conforme a la citada Base, la presente subvención podrá **concederse directamente** como excepción al principio de concurrencia competitiva, por encontrarse prevista nominativamente en el Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación Insular, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, el cual podrá ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como al acuerdo de otorgamiento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "*Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, **previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...) Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y memoria de actividades realizadas***".

A tal efecto, el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, presenta la documentación exigida en el citado artículo 20 para ser beneficiario de la referida subvención, encontrándose además al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social, conforme a lo exigido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el expediente relativo a la presente subvención nominativa obran los documentos que a continuación se detallan:

1º.- Modelo de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la Entidad, en el que se AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a

continuación, obteniendo por parte de esta Área, como resultado de la comprobación efectuada, lo siguiente:

DATOS COMPROBADOS	FECHA COMPROBACIÓN	RESULTADO OBTENIDO
- Consulta y verificación de los datos de identidad del representante del Ayuntamiento.	16/03/2017	Verificación satisfactoria.

2º.- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

3º.- Datos del representante y la acreditación de la representación que ostenta.

4º.- Declaración responsable de no haber solicitado, ni obtenido, subvención alguna de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin.

5º.- Memoria de la actividad.

6º.- Presupuesto de ingresos y de gastos de la actividad.

7º.- Certificado del Tesorero General de esta Corporación de fecha 16 de marzo de 2017, acreditativo de la inexistencia de deuda pendiente por parte de la entidad solicitante y de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

8º.- Certificado, de fecha 21 de marzo de 2017, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Consorcio de Tributos de Tenerife.

9º.- Certificado, de fecha 21 de abril de 2017, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal.

10º.- Certificado, de fecha 21 de abril de 2017, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.

11º.- Certificado, de fecha 3 de julio de 2017, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que asimismo, el artículo 32 de la Ley 38/2003, establece que *“el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

CONSIDERANDO que en este sentido, el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 3º en lo atinente al pago de la subvención, lo siguiente: *“El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad,*

proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley”.

CONSIDERANDO que por otro lado, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece que *“Las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife a otras Administraciones Públicas (...) podrán justificarse mediante un certificado del Secretario o Interventor de la Administración beneficiaria, en el que se acrediten los siguientes extremos:*

- 1.- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.*
- 2.- Gastos efectuados.*
- 3.- Subvenciones recibidas.*
- 4.- Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.”*

A tal efecto, el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, con fecha de Registro de entrada de esta Corporación Insular 2 de junio de 2017, presenta la documentación justificativa que a continuación se relaciona, a la vista de la cual el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Atención y Participación Ciudadana, considera que la misma se ajusta a lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y que, por tanto, procede la aprobación de la justificación:

- 1.- Memoria de la actividad realizada.
- 2.- Certificado de la Secretaria- Interventora del cumplimiento de la finalidad del objeto de la subvención, gastos efectuados, subvenciones recibidas e ingresos obtenidos del desarrollo de la actividad.
- 3.- Diligencia de la Secretaria- Interventora de la relación de las facturas justificativas del proyecto.

CONSIDERANDO que según Circular 1/2005, de la Intervención General relativa a la aplicación del sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, ***“el otorgamiento, abono y justificación de las subvenciones nominativas se someterá a fiscalización previa plena”.***

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en la **Base 27ª** de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2017, corresponde a los Consejeros Insulares de Área la competencia para la aprobación de las subvenciones que se recojan de forma nominativa en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que asimismo, el artículo **10.1.y)**, del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, establece que corresponde a los Consejeros Insulares de Área, con carácter general, la competencia en régimen de desconcentración de la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancias.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Administrativo y de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una **subvención nominativa** por importe de **cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €)** a favor del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, con CIF P3802500C, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con la celebración del "XIII Encuentro por la Salud".

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la **obligación** por importe de **cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €)** a favor del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, con CIF P3802500C, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con la celebración del "XIII Encuentro por la Salud", con cargo a la aplicación presupuestaria **17.0301.2311.46240**.

TERCERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, con CIF P3802500C, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con la celebración del "XIII Encuentro por la Salud", por importe total de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo y a la Intervención General.

LA CONSEJERA INSULAR

COROMOTO YANES GONZALEZ